

## Articulista invitado

## El caso Bimini como en la Roma imperial

José Luis Soberanes

**C**on la promesa de que recibirían salarios de entre 500 y 800 dólares por semana, 65 albañiles mexicanos fueron contratados y llevados a Bimini, en las Bahamas, para encontrar que las condiciones eran otras por completo distintas a las pactadas. Pero sus infortunios no han terminado y no les ha ido mejor, pues están en situación de indefensión jurídica en su propio país, ante la negativa de tres autoridades federales para investigar lo ocurrido. Su caso es paradigmático y debe alertar sobre el poder y los alcances de la trata de personas cuando se presenta disfrazada de libre contratación de trabajadores, ante la nariz de todo mundo.

A uno de los alarifes le pagaron 80 dólares a cambio de dos meses y medio de trabajo, es decir, recibió en 75 días la retribución correspondiente a un día de labores. En una respuesta conjunta y simultánea en la que rechazan la recomendación de la CNDH, las autoridades federales de Migración, Trabajo y Relaciones Exteriores consideran que "todo estuvo en orden", quizá porque suponen que en eso de pegar tabiques en Bimini para ganarse la vida, se contó —dijeron— con el consentimiento escrito de los afectados.

Ninguna de las autoridades reparó en que la legislación aplicable al caso establece, por una parte, que es irrelevante el consentimiento de la persona cuando media, para su contratación y permanencia el engaño y se incumplen de modo palmario las condiciones convenidas, pero también aplican las previsiones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, promulgada en 2007, pues esa ley permite encuadrar varias de las conductas probablemente delictivas de quienes comercian con personas, quizá porque cuentan con una asombrosamente larga cadena de tolerancias y francas permisividades.

El rechazo a investigar las violaciones a derechos humanos en que incurrieron servidores públicos de la

SRE, la STPS y del INM lleva a niveles de esquizofrenia el discurso mexicano ante los foros internacionales, mientras allí se habla de un gobierno comprometido con su observancia, aquí se niegan y se maquillan las evidentes faltas.

Al llegar al lugar en un vuelo privado contratado por la empresa ARG Constructions Limited, los empleados —en su mayor parte originarios de Querétaro— debieron entregar sus pasaportes a cambio de un gafete del "Bimini Bay Resort and Casino" y firmar documentos en inglés. A quienes llevaban herramienta les pidieron no usarla y comprar la de la empresa constructora. Cuando algunos se inconformaron por el trato que se les daba y pidieron regresar, se enteraron de que debían pagar 3 mil dólares o trabajar tres meses sin sueldo, a cambio de un boleto a Cancún, vía La Habana.

El caso dio lugar a una recomendación de la CNDH en la que se solicitó investigar a fondo lo ocurrido —a todas luces violatorio de la legislación interna

y la vigente en materia de contrataciones internacionales suscrita por México ante la OIT. La semana pasada, la petición del órgano constitucional autónomo defensor de los derechos humanos fue respondida de un plumazo por un mismo y tajante rechazo de las tres dependencias federales a las que se pidió que intervinieran: el INM, la SRE y la STPS.

En su análisis, la CNDH observó los tres componentes de la trata de personas: el enganche en la manera de captar a los aspirantes; el engaño, al ofrecerles condiciones laborales muy distintas a las reales; y la coacción de la voluntad, al despojar a estas personas de documentos y medios económicos para salir de la isla. Para este organismo nacional, la autoridad toleró que los agraviados fueran víctimas de trata de personas.

En la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el Ejecutivo federal establece que las autoridades, en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, son responsables de prevenir y sancionar la trata de per-

sonas, así como de proteger, atender y asistir a las víctimas con la finalidad de garantizar los derechos de ellas y de otras posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

Es muy remota la posibilidad de que la decisión oficial en este caso pueda ser motivo de reconsideración. La densidad retórica del rechazo parece indicarlo: se incluyó una transcripción de las funciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal asigna a esas tres dependencias, como si recitar la ley bastara para aplicarla o para demostrar que se protege a las víctimas.

Ninguna de las respuestas recibidas por la CNDH echa por tierra los señalamientos de la recomendación. Sin analizar si las conductas señaladas constituyen o no claras violaciones a los derechos fundamentales tutelados por el orden jurídico vigente, se reitera el argumento del consentimiento de las 65 víctimas como motivación para no actuaren lo más mínimo en su defensa. En la Roma imperial, uno de los argumentos más socorridos en favor de la esclavitud y el statu quo, era que los esclavos, si querían, también podían comprar su libertad.

Estallada la crisis financiera mundial no parece más un sacrilegio dudar de la eficacia reguladora de la mano invisible del mercado, sin embargo, quizá no estamos a tiempo de preguntarnos todavía, hasta dónde una política pública debería tratar de paliar, si no de impedir, que, bajo el disfraz de una necesaria y quizá inevitable flexibilización del trabajo sigan avanzando algunas de las más novedosas y abyectas formas de la depredación social, como la trata de personas. Lo del resort de Bimini no es un caso aislado.

En el mismo avión matrícula N12945 que transportó a los 65 albañiles, a quienes les duró muy poco el gusto de encontrar una chamba en Las Bahamas, han salido cuando menos otros seis vuelos semejantes, un verdadero corredor aéreo que pudo servir para



tomar medidas de ley.

La empresa que enganchó a las 65 personas del caso Bimini aún ofrece trabajo en su página de internet, lo que también ha de parecer un dato irrelevante a las autoridades laborales mexicanas.

Que quede, pues, para Ripley la respuesta oficial recibida por los visitantes de la CNDH al enterarse que, en el espacio en blanco de las formas oficiales de salida, los 65 albañiles escribieron la palabra "paseo",

como motivo del viaje. Cuando —en ejercicio de sus funciones solicitaron ver ese documento migratorio para circunstanciar el hecho mentiroso y grotesco, se quedaron de nuevo atónitos: La autoridad responsable manifestó que tales documentos se encuentran extraviados o han sido robados. ■ M

\* Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**La empresa**

**que enganchó a las 65 personas del caso Bimini aún ofrece trabajo en su página de internet, lo que también ha**

**de parecer un dato irrelevante a las autoridades laborales mexicanas**

CHARLES REX ARBOGAST/API/ARCHIVO

